

Expte. **B-56-12 BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA-PARTIDO JUSTICIALISTA** – Proyecto de Resolución Ref: Declarar Ciudadano Ilustre de Pergamino al Dr. RAMON TORRES MOLINA, por su incansable defensa, compromiso y salvaguarda por los Derechos Humanos en la Argentina.-

VISTO:

Lo establecido en el Capitulo XIX Artículo 102 inciso 1° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que el citado expresa textualmente: "Sera distinguido con el título de "Ciudadano Ilustre" aquella persona nacida o radicada en Pergamino, que haya desarrollado una encomiable labor que trascienda las fronteras de nuestra ciudad y que sea considerada como un valioso aporte para el bien común.- El merecedor de la mención debe poseer, además de sus distinguidos antecedentes laborales y/o profesionales, una línea de conducta ejemplar.-".

Que en virtud del mismo, se considera pertinente expresar a través de esta declaración el reconocimiento a la figura del Dr. Ramón Torres Molina, de generosa trayectoria por ser un permanente defensor en la historia de los derechos humanos en la Argentina.-

Que Ramón Torres Molina es abogado recibido en la Universidad Nacional de la Plata con título de posgrado de especialista en ciencias políticas y estudios de posgrado en derecho penal. Desde 1984 es profesor de historia constitucional en la UNLP.-

Que, fue profesor en la UBA 1973-74 en la facultad de periodismo y comunicación social 1992-2004 y en la Facultad de Trabajo Social 1994-2004 fue también profesor de historia de los Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales de la UNLP 1991-94. Ex profesor titular de la cátedra libre Derechos Humanos de la UNNOBA.-

Que, Torres Molina fue Asesor de la Presidencia en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (1973-74). Asesor del Ministerio de Desarrollo y Servicio Civil en la Provincia de Santa Cruz (1974). Fiscal de Primera Instancia y Fiscal Subrogante del Tribunal Superior de Justicia en la Provincia de Santa Cruz (1974-76), Conjuez de la Cámara de Apelaciones de La Plata.-

Que, en su inmejorable labor en los DDHH fue abogado de la Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por razones políticas y, durante veinticuatro años, abogado de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo. Redactor en 1979 de los habeas corpus que permitieron en forma progresiva la libertad de los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo. Redactor de las dos primeras denuncias sobre impunidad en América en 1987 presentadas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que dio lugar a la resolución 28/92 que condenó las normas de impunidad. Redactor de la primera denuncia argentina que llegó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ha Participado en la redacción de la denuncia por el Plan sistemático de sustracción de niños en 1996 que llevó a la detención de las juntas militares y estableció la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad. Redactor de la primera presentación sobre nulidad de los indultos en marzo de 2004 que llevó a su declaración de inconstitucionalidad. Participo en trescientos cuarenta casos sobre violaciones a los derechos humanos desde 1983 hasta 2007.-

Que, durante 2004 fue designado Director Ejecutivo de la Unidad Especial de Investigación de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, en 2006 fue Director del Banco Nacional de Datos Genéticos y en 2007, y hasta la actualidad, Presidente del Archivo Nacional de la Memoria.-

Que ha recibido distinciones muy preciadas, entre las que se cuentan: Premio Memorial de la Paz y la Solidaridad entre los Pueblos, otorgado por la Fundación Paz y Justicia en 1999. Premio a la cultura Arturo Jauretche por Labor en defensa de los Derechos Humanos, otorgado por el Instituto superior Dr. Arturo Jauretche en 2007.-

Que, en su labor legislativa durante 1994 fue electo Convencional Nacional Constituyente y en 1997 Diputado de la Nación.-

Que, es escritor, y entre otros, ha publicado los siguientes libros: La lucha Armada en América Latina; Unitarios y Federales en la Historia Argentina; Estudios de Historia Constitucional; Reforma de la Constitución, El Federalismo del Interior, Los Derechos Humanos en la Argentina; Juan Facundo Quiroga. De la leyenda a la historia; Política legislativa para un país soberano; Política parlamentaria; Absolutismo Presidencial. Decretos de Necesidad y Urgencia; Historia Constitucional Argentina 2008 y Las Guerrillas en Argentina. Análisis político y militar. Es autor, además, de más de sesenta trabajos sobre temas históricos, jurídicos y políticos y ha dictado más de ochenta conferencias en universidades y centros científicos del país y del exterior.-

Que, es uno de los pocos dirigentes que sobrevivió a las luchas revolucionarias de liberación y a la represión. Recibió su formación militar inicial en el liceo Militar General San Martín y en la escuela Naval Militar. En 1967 integró la columna argentina preparada para incorporarse a las guerrillas del Che, en Bolivia. Entre marzo de 1968 y abril de 1969, fecha en la que fue detenido, comandó numerosas operaciones político-militares. En Argentina y en América del Sur eran tiempos de proscripción de la soberanía popular. En 1968 fue instructor de las FAR (Fuerzas Armadas Revolucionarias) Orientales, dirigiendo sus primeras operaciones. Entre 1972 y 1973 fue jefe de las escuadras argentinas del Grupo Operativo (G.O.) del Partido Socialista de Chile, cuya misión era la defensa armada del Gobierno de la Unidad Popular. Desde 1960 fue detenido en cinco oportunidades permaneciendo en total diez años en prisión durante las dos últimas dictaduras. A partir de 1985 formó parte de la dirección del Peronismo de las Bases y en 1993 fue uno de los fundadores del Frente Grande. Siendo Diputado de la Nación, desde 1997, en 2001 presidió el Bloque de Diputados del Frente para el Cambio.-

Que desarrolla una eminente tarea desde el Archivo Nacional de la Memoria que puede resumirse en sus dichos: "El Archivo Nacional de la Memoria ha proporcionado nueva documentación a la Justicia, desconocida hasta ese momento, y ha identificado a personas que han sido imputadas por delitos de lesa humanidad y ha revelado la existencia de centros clandestinos de detención antes desconocidos".(R. Torres Molina. Página 12).-

Que, por su fuerte raigambre con nuestra comunidad y su trascendental trayectoria, Ramón Torres Molina es un ciudadano notable que ha elegido, desde hace muchos años, a nuestra querida ciudad como su lugar de residencia, donde construye sus sueños junto a su esposa, y es intención de este Honorable Cuerpo efectuar un merecido reconocimiento a este valioso representante de la encomiable defensa de los Derechos Humanos civiles. Torres Molina ocupa un lugar destacado, no solo en nuestro país sino en todos aquellos países en los que hace su aporte desde la presidencia del Archivo Nacional de la Memoria, llevando la palabra, la experiencia y la acción a través de la transmisión de las luchas de

nuestras organizaciones de DDHH, los avances y la continuidad de los juicios de lesa humanidad que se llevan adelante en Argentina, transitado por el camino de la Memoria , la Verdad y la Justicia.-

Que es un hombre con principios, una gran coherencia, tanto en la política, como en la militancia. Un luchador incansable, valiente y tenaz que ha sabido conjugar en la lucha por la libertad y la democracia los valores y la enseñanza como faros que alumbraron el camino de los que habían perdido sus seres queridos, a través de la desaparición y/o pérdida de la libertad durante el Terrorismo de Estado, aún sufriendo en carne propia años de cárcel, él y su compañera de entonces, privándolos de lo más terrible e imperdonable, que ha sido no ver crecer a sus hijos durante muchos años.-

Que, con su militancia y compromiso ayudó a poner fin a una larga noche de dictadura, violencia, prohibiciones, persecuciones, muerte y miedo; con su quehacer ayudo a abrir la puerta de entrada a la vida, a la paz y a la libertad. Ha estado y estará ligado para siempre a la recuperación de la democracia y los Derechos Humanos en nuestra patria.-

Dando el cumplimiento de lo establecido en el Capitulo XIX Artículo 102 inciso 1° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Pergamino.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día viernes 20 de julio del 2012, aprobó por unanimidad la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Declarase Ciudadano Ilustre de Pergamino al Dr. Ramón Torres
----- Molina, por su incansable defensa, compromiso y salvaguarda de los Derechos Humanos en la Argentina.-

ARTÍCULO 2º: La reglamentación de la presente se hará dentro de los alcances
----- del Artículo 102 del Reglamento Interno del Honorable concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

PERGAMINO, 23 de julio de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 2163/12


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Leandro Hipólito Pañalazo
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO